

CÓMO PUBLICAR

REMISIÓN DE ARTÍCULOS A EFECTOS DE SER EVALUADOS.....	2
REGLAS DE EDICIÓN.....	2
Presentación del trabajo	2
Presentación del contenido	2
POLÍTICAS DE SECCIÓN	3
AVISO DE DERECHOS DE AUTOR.....	4
COMPROMISO ÉTICO Y DERECHOS DE AUTOR	4
Compromiso ético.....	4
Procedimiento para el comportamiento no ético.....	5
Política antiplagio	6
PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARES.....	6
Garantía de evaluación ciega por pares	7

REMISIÓN DE ARTÍCULOS A EFECTOS DE SER EVALUADOS

Todo artículo debe ser enviado al sitio web de Open Journal System de *Quaestio facti*, siguiendo el procedimiento indicado aquí: [Envíos en línea](#).

Contenido y formato: Los artículos enviados deben ser originales e inéditos. Se aceptan archivos Word y PDF.

Revisión: Una vez recibidos, todos los textos se someterán a una revisión formal por parte del comité editorial y, si aprobado, a una revisión ciega por pares.

Idiomas: se aceptan textos escritos en español, inglés, italiano y portugués.

Extensión: se sugiere que los textos no superen las 15.000 palabras. Las *refutaciones* en la sección *Conjeturas y refutaciones* no podrán superar las 5000 palabras.

Para enviar y publicar un artículo, la revista no requiere abonar ninguna cuota.

REGLAS DE EDICIÓN

Presentación del trabajo

1. Nombre y apellido del autor, afiliación académica y correo electrónico de contacto.
2. Título del artículo. Si posee subtítulo debe ir en una línea independiente respecto del título.
3. Título y subtítulo en inglés.
4. *Abstract* de no más de 150 palabras en el idioma en que está redactado el trabajo.
5. *Abstract* en inglés, si no fuera este el idioma en que el artículo está escrito.
6. 5 palabras clave en el idioma de redacción del texto.
7. 5 palabras clave en inglés, si ese no fuera el idioma de redacción.
8. Versión para revisión ciega. Todos los textos deben acompañarse de una versión destinada a ser sometida a revisión **sin dato alguno del autor, eliminados los agradecimientos y cualquier otra referencia que pueda indicar su identidad, incluyendo los metadatos del documento enviado.**

Presentación del contenido

1. Fuente y tamaño

Los textos deben ser enviados en letra Times New Roman cuerpo 12 interlineado 1,5. Sangría al inicio de cada párrafo.

2. Notas

Las notas deben estar editadas en cuerpo 10 e interlineado sencillo, sin sangría. Numeración correlativa iniciando desde 1 en cada artículo.

3. Títulos y subtítulos

El orden de los **encabezamientos** será el siguiente: 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, etc.

4. Citas bibliográficas

Las **citas bibliográficas** seguirán el modelo **APA (7ª edición)**.

- Las citas cortas (de no más de 39 palabras) en texto principal o cuerpo de notas irán en redonda (i.e. no cursiva) y entre comillas «angulares».

- Las citas extensas (de 40 palabras o más) en el cuerpo no irán entre comillas y deberá aparecer separada del texto principal, en cuerpo 10 y centrada.
- Las citas en el cuerpo deben ir acompañadas de los siguientes datos de referencia: apellidos del autor/a, año, paginación. *Por ejemplo: (Ramírez, 2009, p. 56)*

5. Bibliografía

La bibliografía irá al final ordenada alfabéticamente por el apellido del autor/a, siguiendo el formato definido por APA (7ª edición).

- Libros: Apellido(s), inicial del nombre. (año). *Título del libro en cursivas: subtítulo* (edición, si consta). Editorial.
- Artículos de revista: Apellido(s), inicial del nombre. (año). Título del artículo: subtítulo. *Nombre de la revista: subtítulo, volumen en cursiva* (número entre paréntesis), páginas.
- Capítulos de libros: Apellido(s), inicial del nombre. (año). Título del capítulo: subtítulo. En Inicial del nombre y apellido del autor/a (ed.), *Título del libro en cursivas* (edición, si consta, páginas del capítulo). Editorial.

Por ejemplo:

Champod, C. (2009). Identification and Individualization. In A. Moenssens and A. Jamieson (eds.), *Encyclopedia of Forensic Sciences* (p. 1508-1511). Wiley.

Picinali, F. (2015). The threshold lies in the method: instructing jurors about reasoning beyond reasonable doubt. *International Journal of Evidence and Proof*, 19(3), pp. 139-153.

Roberts, P. and Zuckerman, A. (2010). *Criminal Evidence* (2nd ed.). Oxford University Press.

- Leyes y jurisprudencia: consultar los criterios definidos para la citación de leyes y jurisprudencia.

Cuando un autor/a tenga varias obras publicadas en un mismo año se pondrán letras al lado de la fecha, comenzado por a, b, c... y ordenándolas de la más antigua a la más reciente.

Las referencias de leyes y jurisprudencia se incluirán en una lista independiente en la bibliografía.

6. Otros criterios

- Las comillas dentro de comillas pasarán a ser comillas "voladitas"
- En minúsculas: derecho; ordenamiento jurídico; juez; tribunal; fiscal; capítulo
- En mayúsculas: Tribunal Supremo (y organismos en general); Estado
- Usar el símbolo § para indicar "párrafo"

POLÍTICAS DE SECCIÓN

Los dictámenes se emitirán teniendo especialmente en cuenta los objetivos y requerimientos de la sección para la cual se envía el trabajo evaluado. Recuerde que las secciones de la revista son:

(a) Artículos: debe tratarse de trabajos originales y destacados en la disciplina. Se sugiere que los textos no superen las 15.000 palabras.

(b) Conjeturas y refutaciones. La sección contiene un texto a modo de *Conjetura* seguido de una pluralidad de textos breves a modo de *Refutación*. Se sugiere que los textos de las conjeturas no superen las 15.000 palabras. Las refutaciones no podrán en ningún caso superar las 5000 palabras.

(c) *Iuris prudentia*. La sección publica comentarios de sentencias relevantes respecto del derecho y/o razonamiento probatorios.

(d) Ciencia para el proceso. Se publican novedades o análisis provenientes de las ciencias, relevantes a efectos de su aplicación en el proceso.

AVISO DE DERECHOS DE AUTOR

La remisión de artículos a efectos de ser publicados por *Quaestio facti: revista internacional sobre razonamiento probatorio* implica la aceptación de los siguientes términos:

(a) El autor o autora se compromete a respetar las pautas éticas de la revista.

(b) Se concede a *Quaestio facti* el derecho de primera publicación y otorgamiento de licencia para publicar el texto remitido en todos los formatos y medios impresos y electrónicos de la revista.

(c) El autor o autora conserva sus derechos de autor y cede a *Marcial Pons* de manera exclusiva los derechos de edición y de manera no exclusiva los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) para explotar y comercializar la obra, completa o en parte, en todos los formatos y modalidades de explotación presentes o futuros, en todos los idiomas, por todo el periodo de vida de la obra y en todo el mundo.

(d) A efectos de toda reimpresión, abreviación o traducción de un artículo de cualquiera de sus secciones, *Quaestio facti* se compromete a solicitar autorización sin demora a cada autor o autora del trabajo en cuestión, a efectos de que él o ella decidan si autorizan dicha publicación.

(e) Los contenidos publicados en *Quaestio facti* están sujetos a una licencia **Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY)**, cuyo texto completo puede consultarse en <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>. Por consiguiente, se permite la copia, distribución, comunicación pública, uso comercial y obra derivada de los contenidos de la revista siempre que se cite la fuente de publicación (*Quaestio facti*), el autor del artículo, la editorial (*Marcial Pons*) y la institución que la publica (*Cátedra de cultura jurídica, Universitat de Girona*). Es responsabilidad de los autores obtener los permisos necesarios de las imágenes que puedan estar sujetas a Copyright.

(f) Los autores que decidan republicar su trabajo en otro revista o libro deben utilizar la versión preprint del artículo, dejando a salvo los derechos de *Marcial Pons* a que alude el apartado c), y se comprometen a dejar constancia en la nueva publicación de la previa aparición de la contribución en *Quaestio facti*.

(g) De acuerdo con el apartado e), se permite a los autores depositar sus trabajos en repositorios generales y/o temáticos, páginas web, etc., tanto la versión *preprint* (versión enviada para revisar), *postprint* (una vez evaluada y aceptada para la publicación) como el artículo final publicado. Esta política de auto-archivo contribuye a la difusión y a la visibilidad de los artículos publicados a la revista y de *Quaestio facti*.

COMPROMISO ÉTICO Y DERECHOS DE AUTOR

Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio adhiere a las directrices fijadas por EASE (European Association of Science Editors) a efectos de la gestión, edición, revisión y publicación de resultados científicos en revistas de diferentes áreas de conocimiento y a los principios de transparencia y buenas prácticas en publicaciones académicas de COPE (Committee on Publication Ethics). De conformidad con esas directrices se definen los siguientes compromisos y procedimientos.

Compromiso ético

1. Los *autores* se comprometen a:
 - Remitir trabajos inéditos, que no hayan sido publicados anteriormente y que no se encuentren sometidos a evaluación por otras revistas mientras no se complete el proceso de evaluación por parte de esta revista.
 - Aceptar las normas de publicación, revisión y evaluación de la revista. El envío de trabajos para su evaluación requiere omitir en la copia ciega cualquier dato que pueda ser identificado por los revisores respecto a su autoría.
 - Comunicar de manera inmediata a la revista cualquier acerca de cualquier situación que pueda comprometer una publicación ética como, por ejemplo, errores en el trabajo enviado, posibles conflictos de intereses por parte del autor, omisión de autores, uso sin permiso de imágenes u otros elementos citas no referenciadas o existencia de plagio, y colaborar activamente con los editores para solucionar estos comportamientos.
2. Los *revisores* de los trabajos asumen el compromiso de realizar una revisión crítica, honesta y constructiva sobre la calidad científica del texto dentro el ámbito de sus conocimientos y habilidades. Por ello, solo revisarán un trabajo en caso de ser competentes en la temática a revisar y si no existen conflictos de interés. *Quaestio facti* informará a autores y autoras en tiempo y forma adecuados acerca de la aceptación o rechazo de sus trabajos (en un período máximo de cinco meses), asegurando una edición respetuosa respecto del estilo y de las ideas de cada autor, dando un tiempo adecuado a efectos de la corrección de la edición final.
3. Los *Directores, miembros del Consejo de Redacción, miembros del Consejo Editorial y los miembros del Consejo Asesor* se comprometen a respetar la imparcialidad y mantener la confidencialidad de los trabajos enviados, sus autores y revisores, de forma que el anonimato preserve la integridad de todo el proceso de evaluación. A tal fin garantizarán la selección de los revisores más cualificados y especialistas en la materia para emitir una apreciación crítica y experta del trabajo. Asimismo, en la medida de lo posible, evitarán todo tipo de conflictos de intereses y cumplirán estrictamente con los tiempos de evaluación, edición y publicación que exige la periodicidad de la revista.

Procedimiento para el comportamiento no ético

Ante la sospecha y/o conocimiento que se han perpetuado malas prácticas y comportamientos no éticos tanto en los trabajos publicados como aquellos que están en proceso de revisión o edición, los editores se comprometen a tomar las medidas adecuadas para identificar dichas irregularidades y/o solucionarlas. Para ello, los editores:

- Se asegurarán de hacer un buen trabajo de selección previo antes de enviar los artículos a revisar y publicar.
- Solicitarán explicaciones directamente al autor cuando se detecte una posible infracción, aportando las pruebas necesarias, y pedirán su colaboración para remediarlo.
- En caso que se determine necesaria una investigación porque las explicaciones se consideran insuficientes, los editores trabajaran conjuntamente con instituciones profesionales para investigar la ética de las publicaciones.

En caso que las malas prácticas sean detectadas durante el proceso de edición y el autor las corrige, se continuará con el proceso. Si el autor no accede a las propuestas o las explicaciones son consideradas insuficientes, se rechazará el artículo.

Si estos comportamientos no éticos son conocidos *a posteriori* de la publicación de los artículos, se publicará una nota editorial, se retirará el artículo y/o se emprenderán acciones legales, según la gravedad.

Los Directores, miembros del Consejo de Redacción, miembros del Consejo Editorial y los miembros del Consejo Asesor incitan el envío de quejas y apelaciones respecto a posibles malas prácticas de artículos publicados a *Quaestio facti*, como también, de la propia revista y se comprometen a responderlas.

Cualquier comunicación de este tipo puede ser remitida al correo electrónico de la revista (quaestiofacti@udg.edu) o bien por medio de la página web, en el apartado “[Contacto](#)” de la página web.

Política antiplagio

Como medida específica de antiplagio, *Quaestio facti* utilizará programas de detección de plagio para aquellos artículos que considere necesario.

El plagio se considera comportamiento no ético grave y, como tal, todos los artículos sospechosos de plagio serán rechazados o retirados en caso de haber sido publicados.

PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARES

Los artículos publicados en *Quaestio facti* son evaluados de la siguiente manera:

1. Todos los textos recibidos son sometidos a una **revisión formal por parte del comité editorial** de la revista. En esta fase de revisión general se descartan las propuestas que no se adecuan a los objetivos de la revista y/o a la calidad científica.

A los autores de los artículos rechazados por incumplimiento de los requisitos formales determinados en el apartado “Directrices para autores/as”, se les concede un plazo de 10 días para corregir las deficiencias.

Los artículos aceptados en esta primera instancia son enviados para evaluar siguiendo el proceso de revisión ciega por pares.

2. La **revisión ciega por pares** consiste en la revisión y evaluación del artículo por personas expertas en la materia, escogidas por el comité editorial, según sus competencias y conocimientos.

La autoría de los artículos es desconocida para los revisores, de la misma manera que los autores desconocen quién revisa sus artículos.

Los artículos de la sección “*Ensayos*” son sometidos a una doble revisión ciega por pares, es decir, son evaluados por dos expertos distintos. Los artículos de las secciones “*Conjeturas y refutaciones*”, “*Ciencia para el proceso*” y “*Iuris prudentia*” siguen el mismo proceso de revisión realizado por un solo experto.

Los revisores asumen el compromiso de realizar una revisión crítica, honesta y constructiva sobre la calidad científica del texto dentro el ámbito de sus conocimientos y habilidades. Por ello, solo revisarán un trabajo en caso de ser competentes en la temática a revisar y si no existen conflictos de interés.

Los revisores deben emitir un informe dirigido al comité de la revista detallando si el artículo cumple con los criterios definidos por la revista. Estos son:

- La adecuación del título al contenido del texto
- La coherencia de la estructura del texto
- La corrección y claridad de la redacción
- La actualización de la bibliografía y la corrección de las referencias

Además, el informe determina si el artículo revisado:

- Es aceptado

- Es aceptado con la condición de incorporar las modificaciones propuestas. El período de tiempo concedido para hacer las modificaciones dependerá de cada artículo y los cambios sugeridos.
- No es aceptado

En caso de que los informes de un artículo concluyeran con dictámenes opuestos, se recurriría a la opinión de un tercer revisor.

Quaestio facti informará a autores y autoras, en un período máximo de cinco meses, acerca de la aceptación o rechazo de sus trabajos.

La revista y los editores se comprometen a una maquetación y edición de los artículos aceptados respetuosa con el estilo y las ideas de cada autor/a.

Una vez revisado, aceptado y maquetado, el artículo será publicado inmediatamente en la página web de la revista. La publicación definitiva del artículo coincidirá con la publicación del número completo de la revista en enero o en junio del año correspondiente, dependiendo de la sección de la que forma parte.

Garantía de evaluación ciega por pares

Para asegurar que la evaluación de los artículos sigue las premisas de la revisión ciega, se pide a los autores el envío de una copia del artículo sin ningún dato personal o que pueda identificarlos.

De la misma manera, durante la fase de revisión formal, el comité editorial verifica que la copia ciega del artículo cumple con las condiciones requeridas.